

## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

## **RESOLUCIÓN 221 UAIP 13-11-2017**

San Salvador. A las ocho horas con cuarenta y cinco del día trece de noviembre de dos

•
mil diecisiete. Admitida la solicitud de información interpuesta el veintiséis de octubre
por el
quier
se identifica con su documento único de identidad número
, y en la cual solicita la siguiente información:1
Fundamentación legal y justificación para la compra de pines de oro para los señores
consejales del período 2016-2021; 2) Proceso de compra de pines de oro para señores
Concejales periodo 2016 - 2021. 3) Control de entrega de pines de oro para señores
Consejales periodo 2016 - 2021.4) Unidad solicitante (de los pines de oro indicados er
ordinales anteriores) y argumentación de la necesidad de esos bienes. Analizado lo
solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado copias certificadas de la documentación requerida.

IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías dela información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: Entréguese al , la información en la forma solicitada que es en

memoria USB. NOTIFIQUESE.

Lic./José Manuel Archi

OFICIAL DE INFORMACIÓN